SENADO DE LA REPÚBLICA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

De las Senadoras y los Senadores **Jasmine María Bugarín, Karen Castrejón Trujillo, María del Rocío Corona Nakamura, Waldo Fernández González, Ruth Miriam González Silva, Juanita Guerra Mena, Gilberto Hernández Villafuerte, Virginia Marie Magaña Fonseca, Virgilio Mendoza Amezcua, Maki Esther Ortiz Domínguez, Jorge Carlos Ramírez Marín, Luis Alfonso Silva Romo** y **Manuel Velasco Coello**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI, en el Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo previsto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES EN LA PESCA Y ACUACULTURA,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, la pesca y la acuacultura en México han sido concebidas como actividades dominadas por hombres, invisibilizando el papel de miles de mujeres que participan activamente en cada eslabón de la cadena de valor, desde la recolección, procesamiento, comercialización, hasta la gestión comunitaria de los recursos acuáticos. Esta exclusión simbólica y práctica ha limitado no solo el ejercicio de sus derechos, sino también la eficacia de las políticas públicas orientadas a la sostenibilidad pesquera.

No obstante, investigaciones recientes y la experiencia de comunidades costeras y ribereñas a lo largo del país han demostrado que las mujeres desempeñan un papel esencial en la conservación, restauración y uso racional de los ecosistemas acuáticos, al tiempo que garantizan el acceso equitativo a los alimentos, lo que las convierte en un pilar para la seguridad alimentaria local y regional. [1]

Como lo ha indicado la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), cada vez son más las mujeres las que intervienen en el sector pesquero, mismas que fortalecen el núcleo familiar, la economía comunitaria y el desarrollo del país, lo

[1] Comisión Nacional de Acuacultura y pesca. 2021. El sector pesquero, Fuerza Femenina mueve economía nacional. https://www.gob.mx/conapesca/articulos/en-el-sector-pesquero-fuerza-femenina-mueve-economia-nacional?idiom=es

que requiere el reconocimiento de su participación, incorporando medidas enfocadas a lograr la igualdad de hecho entre hombres y mujeres en este sector.

Es imperativo destacar que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha señalado en sus estudios sobre género y biodiversidad que la inclusión activa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones ambientales contribuye significativamente a la sostenibilidad de los recursos naturales. Según el informe de la UICN "Gender in Fisheries: A sea of Opportunities", se ha documentado que la participación equitativa mejora las prácticas de pesca responsable, la conservación de hábitats y el cumplimiento de normativas comunitarias[2].

En dicho documento, se hace una crítica al sector pesquero sobre las desigualdades estructurales y normas sociales que ponen a las mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad y se esbozan diversas recomendaciones a Gobiernos, entre las que destacan:

- *Reconocer y proteger los derechos de tenencia, prestando especial atención a los derechos de las mujeres, en las políticas y los mandatos;*
- *Diseñar y promover redes de seguridad social para las mujeres pescadoras;*
- *Establecer enlaces con los ministerios de igualdad de género y/o asuntos de la mujer para aumentar su comprensión del sector pesquero y de por qué el género es importante en la pesca y la gestión pesquera, incluso para mitigar y combatir eficazmente la violencia de género; y*
- *Elevar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y de formulación de políticas en los planos local y nacional mediante la consulta a las organizaciones de mujeres dedicadas a la pesca.*

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en sus Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, reconoce la importancia de fomentar el liderazgo de las mujeres, tomando en consideración el artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

> ***Artículo 5***
> *Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:*

[2] Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. 2019. Un Mar de Oportunidades: Avances de las Dimensiones de Género en la Pesca.

a) *Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*
b) *Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.*

El Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) y la CONAPESCA, ha reconocido que las mujeres son actores clave en la actividad pesquera, especialmente en la acuacultura rural y familiar, así como en la pesca de pequeña escala. No obstante, este reconocimiento institucional no se ha traducido aún en un principio normativo que guíe la política nacional, ni en disposiciones jurídicas que aseguren su participación plena y efectiva.

Recordemos que desde el Gobierno del Lic. Andrés Manuel López Obrador, se reconoció la importancia de avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Hoy en el Gobierno de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, las mujeres están inmersas en la gestión gubernamental como lideres de proyectos, haciendo indispensable que esto se refleje en leyes sectoriales específicas como la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Recordemos que el Estado mexicano está comprometido con la CEDAW y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 5 (Igualdad de género) y el ODS 14 (Vida submarina).

Nuestro país ha avanzado de forma vertiginosa en los últimos años, para adoptar medidas legislativas que prohíban toda discriminación contra la mujer, sin embargo no hemos concluido y estamos obligados a continuar esta labor. Por ello, es fundamental reconocer que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable requiere el reconocimiento de las mujeres en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

Incorporar como principio el reconocimiento de las mujeres en este sector, así como su papel en la garantía de la seguridad alimentaria, fortalece la equidad y justicia social y optimiza los esfuerzos por lograr una pesca verdaderamente sustentable, comunitaria y resiliente.

Por tanto, se propone reformar la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables para establecer que la política nacional en la materia deberá reconocer, promover y proteger el papel de las mujeres como agentes estratégicos en la gobernanza de los ecosistemas acuáticos, su restauración y aprovechamiento sustentable.

Con esta reforma se busca:

- Incorporar una perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de la política pesquera y acuícola.
- Visibilizar y garantizar los derechos laborales, sociales y ambientales de las mujeres en comunidades pesqueras.
- Fomentar su participación efectiva en órganos de decisión comunitaria y en la gestión de recursos.
- Impulsar políticas diferenciadas que promuevan la equidad y la corresponsabilidad en el uso sustentable del patrimonio natural acuático.

De esta forma, se contribuye a una transformación estructural en el sector pesquero y acuícola, basada en la inclusión, la equidad y el respeto por quienes, históricamente, han sido guardianas del territorio, del agua y de la vida.

Cabe destacar que esta iniciativa armoniza y da continuidad a la reforma publicada el 28 de abril de 2022 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mediante la cual se incorporó de manera expresa la perspectiva de género en la política ambiental del país. Dicha reforma reconoció la necesidad de impulsar la participación equitativa de las mujeres en la protección ambiental, considerando sus conocimientos tradicionales, su experiencia en el manejo comunitario de recursos y su papel activo en la resiliencia ecológica. En ese mismo sentido, esta iniciativa propone que dicha perspectiva transversal también se incorpore al sector pesquero y acuícola, como parte integral del manejo sustentable de los ecosistemas acuáticos.

Al establecer como principio el reconocimiento del papel de las mujeres en la pesca y la acuacultura sustentable, se fortalece la coherencia normativa del sistema jurídico ambiental mexicano, alineando la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables con las disposiciones ya contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Esta articulación legislativa permite consolidar un enfoque transversal de justicia ambiental con igualdad de género, y promueve la construcción de políticas públicas integradas, donde el desarrollo ambiental y social avancen de manera conjunta, reconociendo que no puede haber sustentabilidad sin inclusión

En atención a lo anteriormente expuesto y motivado sometemos a consideración de este Honorable Pleno la siguiente iniciativa, con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

Primero. - Se ***adiciona*** la fracción XII, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 17 de la Ley General del Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de esta Ley, se deberán observar los siguientes principios:

I. a XI. ...

XII. Las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros. Su completa participación es esencial para garantizar la seguridad alimentaria;

XIII. Transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, orientada a toda la cadena productiva, que aumente la productividad y mejore la competitividad;

XIV. Impulso regional equilibrado y equitativo, que priorice el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

XV. Financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica, modernización de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura;

XVI. La transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores, y

XVII. La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de sesiones del Senado de la República, a los 23 días del mes septiembre del 2025.

SENADORAS Y SENADORES
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Jasmine María Bugarín

Karen Castrejón Trujillo
Vice Coordinadora

María del Rocío Corona Nakamura

Waldo Fernández González

Ruth Miriam González Silva

Juanita Guerra Mena

Gilberto Hernández Villafuerte

Virginia Marie Magaña Fonseca

Virgilio Mendoza Amezcua

Maki Esther Ortíz Dominguez

Jorge Carlos Ramírez Marín

Luis Alfonso Silva Romo

Manuel Velasco Coello
Coordinador